



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Ejecutivo de Alimentos - Digital
No.110013110023-2021-00092-00

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022).-

Téngase por contestada la demanda por el ejecutado en tiempo.

En virtud de lo dispuesto en el art. 443 del C.G.P córrase traslado de las excepciones de mérito propuestas por el ejecutado por el término de diez (10) días a la parte ejecutante.

Notifíquesele el presente proveído al señor Defensor de Familia adscrito a este despacho para lo de su cargo.

Respecto de la solicitud de entrega de dineros, se le pone de presente a la peticionaria que en esta clase de asuntos la entrega de dineros lo es únicamente cuando se encuentre liquidación de crédito aprobada.

De igual forma, por secretaría remítase la información solicitada por el Juzgado Segundo (2º) de Familia en Oralidad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE.


RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 006
HOY: 20 de enero de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria